



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

Ref. Ejecutivo – Auto decreta emplazamiento Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00285-00

En atención a las resultas de las notificaciones remitidas al extremo ejecutado a través de correo electrónico «*Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje*»¹ y vía correo certificado que permiten establecer como resultado «*NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICLIO*»², se accederá a la petición de la gestora judicial del extremo demandante³, por lo que el Despacho Resuelve:

Decretar el EMPLAZAMIENTO del demandado **WILCAR ORTIZ FLÓREZ**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.

En consecuencia, por **secretaría** acatase los lineamientos dados en el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, e inclúyase en la base de datos respectiva del Registro Nacional de Personas Emplazadas, el nombre del emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, la clase de proceso, la denominación de este juzgado, la fecha de la presente providencia y el número de radicación del proceso.

Vencido el término de quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, regresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 129 del 14 de agosto de 2023

¹ 008ConstanciaNotificaciónNegativa

² 015SolicitudEmplazamiento20220285 Fl. 2

³ 015SolicitudEmplazamiento20220285 Fl. 1

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a472c163834b0e91bc30fd495bf971480a357acaf5ee9189ba0aca4f56b5b7**

Documento generado en 13/08/2023 08:46:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>